



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 26 de MAYO del 2020



VISTOS:

El memorando N° 333-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0374-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

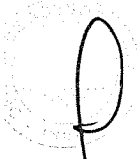


CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", del 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019- CEPLAN/PCD, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018- CEPLAN/PCD, aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que según lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía de Planeamiento Institucional antes citada, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 679-2017-J/INEN, de fecha 26 de diciembre del 2017, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la misma que tendrá la naturaleza permanente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 078-2018-J/INEN, de fecha 27 de febrero del 2018 y sus modificatorias, se designó el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y encargan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto entre otros, a brindar asistencia técnica oportuna al equipo técnico de Planeamiento Estratégico del instituto;

Que, mediante Memorando N° 333-2020-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 323-2020-OPE-OGPP/INEN, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas sustenta y recomienda la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 078-2018-J/INEN y sus modificatorias que conforma el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control Nacional del Cáncer, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Radioterapia, de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; en concordancia con las disposiciones contenidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 053-2018/CEPLAN/PCD y modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 016-2019/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformada mediante Resolución Jefatura N° 679-2017-J/INEN, de fecha 26 de diciembre del 2017, la misma que quedara integrada de la siguiente manera

PRESIDENTE:

- Jefe institucional

MIEMBROS:

- Sub Jefe Institucional.
- Gerente General
- Director(a) General de la Dirección de Control Nacional del Cáncer.
- Director(a) General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director(a) General de la Dirección de Cirugía.
- Director(a) General de la Dirección de Medicina.
- Director(a) General de la Dirección de Radioterapia.
- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director(a) General de la Oficina General de Administración.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien actuará como secretario técnico.


- Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería.
- Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Logística.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CPE-INEN), se sujetará a los términos y condiciones previstos en la Guía para el Planeamiento Institucional vigente del CEPLAN.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 679-2017-J/INEN, la Resolución Jefatural N° 078-2018-J/INEN y las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

